

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento de la Comisión Técnica de Valoración de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de trabajo de carácter singularizado de Coordinador de Cultura y UPAL.

Por Decreto [2022-0340](#), de 13 de Enero de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado el día 13 de enero de 2022 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de trabajo de carácter singularizado de Coordinador de Cultura y UPAL.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme con lo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, ni subsanaciones de instancia, por parte de los aspirantes.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1º de la Base Sexta y en la Base Séptima de la convocatoria, publicar la designación de la comisión Técnica de valoración.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la mencionada a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso específico de méritos de un puesto de trabajo de carácter singularizado de Coordinador de Cultura y UPAL., con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como Anexo a la presente Resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento

Segundo.- Designar la Comisión Técnica de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidente Titular: Doña María Teresa Pérez Rodríguez
Presidente Suplente: Doña Isabel Victoriana García Vázquez
- Secretario Titular: Don Narciso González Santos
Secretario Suplente: Don Marco Antonio González Santos.
- Vocales:
 - Titular: Doña María del Mar Garrido Taboada.
 - Suplente: Doña Gloria Arias Blanco
 - Titular: Doña María Izquierdo Mora.
 - Suplente: Doña Esther Pizarro Corral

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, en calidad de observadores, un miembro de cada uno de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en este Ayuntamiento.

Los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Tercero.- Hacer pública la fijación de la fecha en la que se reunirá la Comisión Técnica de Valoración, para su constitución e inicio de la valoración de la fase de méritos generales del concurso:

- Fecha y hora de celebración: 14 de Febrero de 2022 a las 09:00 horas.
- Lugar: Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

ANEXO.
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

PERSONAS ADMITIDAS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ESPINO MORENO, JOSE	****1103C

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguna

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, en el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

